MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR
DRH-017-2020

PARA: ***FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA***
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES y SUB DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISION y SUB JEFES DE DIVISION
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRADORES REGIONALES
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
PERSONAL A NIVEL NACIONAL

DE: ***LIC. DARA PAOLA ANCHECTA***
Jefe de la División de Recursos Humanos

MINISTERIO PÚBLICO REPÚBLICA DE HONDURAS DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: ***SUSPENSION DE LABORES COMO MEDIDA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)***

FECHA: *21 DE JUNIO DEL 2020*

Que el Gobierno de la República de Honduras, en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del **COVID-19**, a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), comunicó el día de hoy 21 de junio de 2020, la Suspensión de la Fase 1 del proceso de Apertura Inteligente, para el Distrito Central, a partir de este domingo 21 de junio hasta el domingo 28 de junio de 2020.

Por lo anterior, con instrucciones del Señor Fiscal General de la República y en consonancia con las disposiciones emitidas por SINAGER, de conformidad al **ACUERDO FGR-007-2020,** sobre el proceso de reactivación gradual de actividades presenciales de los funcionarios, servidores y empleados del Ministerio Público, comunica lo siguiente:

1. **LA SUSPENSION DE LABORES** en las diferentes oficinas de la **SEDE CENTRAL**, del **Lunes 22 al domingo 28 de junio de 2020**, se exceptúa de esta disposición de suspensión de labores a todo aquel personal que tengan que desarrollar actividades previas o planificadas con anticipación, tales como: **turnos, diligencias de investigación y otras inherentes al normal desempeño de esta Institución.** Toda labor realizada, queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe.
2. Continuar con la fase 1 establecida en el Acuerdo FGR-007-2020, en **el resto de las Oficinas Regionales y Locales**, la cual comprende hasta el 30 de junio de 2020. Recordando que en esta fase 1 solo deben asistir de manera presencial el 20% del total de los funcionarios, servidores y empleados de la oficina.
3. Es preciso mencionar, que no pueden desarrollar labores presenciales ni de turno aquellas personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas con trastornos inmunológicos de cualquier origen, personas que padezcan de diabetes, personas que padezcan de insuficiencia renal, personas hipertensas o con patologías cardiovasculares, personas con patologías oncológicas, o personas cursando con infecciones respiratorias. **Los empleados y servidores deberán continuar laborando desde su domicilio, cuando sean requeridos por sus superiores, y las funciones del cargo lo permitan.**
4. Se suspenden los términos y plazos legales de acciones administrativas realizados por las dependencias como ser: Consejo de Personal, Secretaría General, Supervisión Nacional, Tribunal Disciplinario, Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Que en las oficinas y despachos fiscales en los cuales sea autorizada por la **Dirección General de Fiscalía, Dirección de Medicina Forense (DMF), Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC)** y **Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN),** la presencia de servidores y empleados a **nivel central,** para el desarrollo de las actividades especificadas en el numeral 1 de la presente circular, se deberá coordinar la presencia del personal técnico y administrativo estrictamente necesario para el funcionamiento normal de dichas oficinas.

Escaneado con CamScanner

6. La **Dirección de Administración** deberá coordinar la presencia del personal técnico y administrativo encargado del abastecimiento de combustible de vehículos, así como del área de aseo, y transporte, para el desarrollo normal de las actividades autorizadas a **nivel central**.

Se les notifica que en el edificio Sede Principal Lomas del Guijarro II, y el Edificio Anexo en Comayagüela, **NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO EN GENERAL**, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

El proceso de reactivación gradual de actividades presenciales de los funcionarios, servidores y empleados del Ministerio Público de la sede central se comunicará posteriormente, de conformidad a las disposiciones que emita el Gobierno de la República de Honduras, a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

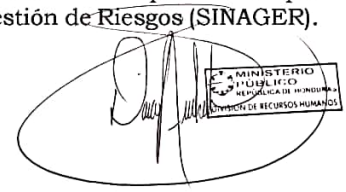

Atentamente,

Escaneado con CamScanner